

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Gina Paola Otálora Serrano
Radicado	05001 40 03 028 2021-00473 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a seguir adelante ejecución

No se accede a la anterior solicitud de seguir adelante la ejecución (ver Doc. 05 Cuaderno Principal), dado que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en las providencias del 9 de agosto de 2021 (ver Doc. 09 Carpeta Principal) y 13 de septiembre de 2021 (ver Doc. 12 Carpeta Principal), a las cuales se remite para su realización.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbeb99826dd1ec2405f416834b87e2dd5e1f83939e7a20dc0daf643c4449e483**

Documento generado en 09/11/2021 06:18:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>